



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia y el comité de emergencias municipal **CODEM-SINAGER** del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos, 59, 61, 65, 80, 90, 94, 145, 245 y 321 de conformidad en lo preceptuado en los artículos 3 y 25 numeral 1 de la declaración universal de los derechos humanos, 6 numeral 1 del pacto internacional de derechos civiles y políticos, 12 numeral 1 y 2 literal c) del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; 1 y XI de la declaración americana de los derechos y deberes del hombre; 4 numeral 1 de la convención americana sobre derechos humanos y 10 numeral 1 y 2 literal d) del protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos, en materia de derechos económicos sociales y culturales, artículos; 13, 16, 25, 15, 44 y 65 de la ley de municipalidades; 13 del reglamento de la ley de Municipalidades Artículos 4, numerales 2, 41, 42, 43, 44, y 45 de la ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (sinager) art. 47 y 48 del Reglamento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (**SINAGER**) art. 24 # 6 de la ley de policía y convivencia social, art. 1, 2, 3, 4, y 110 de la ley de Procedimientos Administrativos, y en uso de las facultades que las Leyes anteriormente mencionadas le confiere se emite la presente; **ORDENANZA MEDIANTE PUNTO DE ACTA DE CORPORACION MUNICIPAL NUMERO 35-2020 DE FECHCA CUATRO (4) DE NOVIEMBRE, 1. Considerando que debido a esta segunda alerta roja, emitida por COPECO Sobre la emergencia que atraviesa el país y el municipio** debido a los daños ocasionados por el huracán **ETA** y ahora por la amenaza que representa el **HURACAN IOTA**, y los daños dejados por el anterior fenómeno climatológico, y siendo que según lo indica censo este nuevo fenómeno sería igual o peor que el anterior, y que el mismo estaría dejando producto de la cantidad de agua que está transportando, daños considerables a la infraestructura de las carreteras y a las viviendas y siendo que este fenómeno está amenazando a todo el país en general. **SE**

LES ORDENA; a todas las Empresas, Maquilas y Comercio en general que deberán suspender las labores a todos los colaboradores que viven en zonas vulnerables y de alto riesgo al fenómeno climatológico, así mismo deberán tomar en consideración el recorrido que estos realizan desde sus casas hasta sus centros de trabajos, ya que la mayoría de calles y carreteras que ya están afectadas podrían sufrir daños mayores a causa de las inundaciones y derrumbes que interrumpen el paso vehicular y peatonal, todo lo anterior se ordena con la finalidad de preservar sus vidas. Así mismo deberán de recomendar a sus colaboradores que en caso de ser alojados en algún albergue deberán seguir practicando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social y los protocolos de salud, así como el lavado de manos y el uso de mascarillas para evitar contagio del virus **COVID-19**, en el municipio de Villanueva, La presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatorio hasta nuevas disposiciones que se decreten tanto por **SINAGER, EL CODEM y la MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA** hasta que pase el peligro que representa el fenómeno tropical que nos afecta. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 15 días del mes **noviembre** del año **2020**.


Abogada Dalia Lili Morel


DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

#DIOS BENDIGA A HONDURAS#

En caso de abuso sexual, violencia doméstica Que se de en los albergues y otras acciones contrarias a la ley, deberán comunicarse al teléfono de emergencia del 911